Boletín N° 11.676-03

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Navarro, que modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, para prohibir que se pida el número de cédula de identidad en establecimientos comerciales.

I.- Antecedentes:

1.- Hoy en día se ha vuelto una práctica bastante habitual en el comercio y en el retail solicitar a los consumidores al momento de llevar adelante la venta de un producto o servicio su número de cédula de identidad.

2.- Si bien es cierto, actualmente, no existe una norma que prohíba la práctica antes mencionada, en los hechos los proveedores han instalado en sus procesos de venta la obligación de exigir el identificador, sin lo cual no es posible realizar la transacción.

3.- A menudo se solicita el número de cédula de identidad por parte de los proveedores para ofrecer ofertas, puntos o descuentos, pero especialmente para conocer el comportamiento o hábitos de consumo de sus clientes y así llevar adelante respecto de éstos estrategias de marketing. En este sentido, Eugenio García-Huidobro en entrevista a Economía y Negocios online de El Mercurio el 02 de enero de 2010 señaló que: [1]"El mundo del comercio está cambiando de la macrosegmentación a la microsegmentación. Antes bastaba con darte ofertas como decir bajamos la carne un 5% y eso suponía que los consumidores iban a correr. Hoy, en cambio, lo que se busca es mandarle una oferta personalizada a cada cliente y para eso hay que saber qué, cómo y cuándo compra".

4.- Tan habitual se ha convertido la solicitud del número de cédula de identidad de los consumidores que la mayoría de éstos ni siquiera se consultan con qué objetivo se les solicita. La gran mayoría de los consumidores no sabe para qué solicitan sus datos personales como su cédula de identidad y menos que hacen con ellos. La práctica sin duda se ha naturalizado, pero ello no significa que sea algo regular.

5.- Alrededor de esta práctica pueden originarse una serie de riesgos que pueden exponer a los consumidores a situaciones indeseadas, lo cual puede producirse a través de la filtración de bases de datos o la utilización de los mismos para fines no queridos por aquellos. Así las cosas, Marcelo Drago, presidente del Consejo para la Transparencia (CPLT), hace pocos días hizo un llamado a los ciudadanos a cuidar su información privada (refiriéndose a la entrega del RUT en transacciones comerciales) señalando que: [2]"Al facilitar este dato personal, estamos proporcionando información que además de ser cruzada con otras bases, puede ser vendida o utilizada de manera abusiva para otros fines. Así, los datos que hoy son entregados en un supermercado, pueden ser contrastados con farmacias, clínicas o isapres, lo que además de configurar un perfil de nuestro comportamiento, da pie para estrategias de marketing, ofertas y

1 Fuente: http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=70742 (Consultado: 9 de abril de 2018).

publicidad que nunca hemos solicitado"…, recalcando que la norma que regula el tratamiento de los datos personales en nuestro país data de 1999, lo que significa un profundo atraso en materia de regulación y protección para los ciudadanos."

6.- El objeto del presente proyecto, conforme a lo expuesto, no es otro que prohibir que los proveedores puedan solicitar a los consumidores sus números de cédulas de identidad para condicionar o perfeccionar la compra u otorgamiento de un producto o beneficio, entendiendo que dicha entrega otorga a las empresas del comercio y del retail [3]"…más información de la que debieran tener", se les otorga [4]"un poder del que muy pocas personas están conscientes", según lo planteado por Marcelo Drago.

Es por estas razones aquí expuestas que se viene en sugerir el siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE SOLICITAR EL NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DEL RETAIL.

ARTÍCULO ÚNICO: Agrégase a la Ley Nº 19.496 el siguiente artículo 13 bis nuevo del siguiente tenor:

Artículo 13 bis: "Los proveedores tampoco podrán solicitar al consumidor su número de cédula de identidad o cualquier otro dato personal para perfeccionar actos de consumo u otorgamiento de beneficios."

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN

2 Fuente: http://www.consejotransparencia.cl/presidente-del-cplt-ninguna-empresa-de-retail-o-comercio-puede-condicionar-la-compra-o-la-garantia-de-un-producto-a-la-entrega-del-rut-u-otro-dato-personal/ (Consultado: 9 de abril de 2018).

3 Fuente: http://www.t13.cl/noticia/nacional/entregas-rut-caja-toma-consideracion-esto (Consultado: 9 de abril de 2018).

4 Ibídem 3.

SENADOR DE LA REPÚBLICA